

40

parte Contraria por parte del Ayuntamiento de la  
ciudad de Murcia = por lo qual yo de mas que en  
fuer de mi parte hace = hace puede pido e supli  
ca a Nueva Merced proha segun y como pedido ten  
go y en esta peticion se contiene de lo Contraria, omiso  
ode negado, y de lo hecho equi se hiciere en per Juicio  
de mi parte, y de lo probado equi se probeyere en el  
dho per Juicio ablando como debo apelo para ante el  
Rey nuestro Senor y para alli, y donde en derecho puedo  
y debo, y protesto el atentado yo de mas que a mi parte  
protestar se contiene yo pido por testimonio, Justicia y  
Contas y sero en forma y para ello yo, Juan Gonzalez  
Aliz, porras

Auto En la quarta de Murcia donde se oviere y para el termino  
de espaldas junto a la casa de Miguel Perez en la villa  
de San Mateo de Septiembre de mil quinientos y veinte y  
ocho años en presencia de el Senor Don Gaspar Alvarez de  
aparte y con contentos de los Acceptor Francisco Miguel de  
rey y Juan Gonzalez procurador de la Ciudad de Murcia  
en su nombre, y presento la peticion y poder aqui contenido  
y leyendo el dho = dho que el dho Miguel Perez no tiene  
Jurisdiccion alguna que lo que agocado y goza la hacienda  
es de la dha Ciudad de Murcia y asi de Claro no se por  
te el dho Miguel Perez y por tal modo de Claro que este derecho  
tiene qual subido la Ciudad aqui se toma y asi lo manda